



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

MARIA DE LA LUZ RUBIO RODRÍGUEZ  
PROPIETARIA  
CALLE LERDO NO. 1419  
BARRIO TIERRA BLANCA, C.P. 34129.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Enero de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 24 de Marzo de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 22 de Enero de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	Durango	Durango	MARIA DE LA LUZ RUBIO RODRÍGUEZ

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	475538.989	2634717.5
2	475421.733	2634728.1
3	475396.145	2634677.58



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

4	475248.688	2634657.44
5	475226.098	2634647.37
6	475119.738	2634594.95
7	475105.084	2634549.01
8	475105.69	2634503.02
9	475080.576	2634454.61
10	475022.585	2634391.73
11	474946.778	2634322.14
12	474948.742	2634295.69
13	474956.612	2634274.09
14	475000.116	2634247.26
15	475025.167	2634189.95
16	475029.894	2634147.05
17	474989.488	2634079.27
18	474953.012	2633998.4
19	474983.316	2633950.66
20	474971.893	2633889.22
21	474886.672	2633752.54
22	474879.45	2633705.68
23	474914.416	2633691
24	474948.545	2633693.13
25	474996.276	2633701.2
26	475021.906	2633709.02
27	475028.662	2633694.02
28	475013.499	2633650.53
29	475054.64	2633652.4
30	475107.465	2633653.01
31	475124.278	2633641.57
32	475130.665	2633583.51
33	475109.084	2633538.77
34	475109.087	2633496.18
35	475118.562	2633451.58
36	475105.332	2633383.82





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

37	475125.105	2633351.68
38	475155.656	2633329.06
39	475197.224	2633313.5
40	475224.625	2633295.45
41	475256.9	2633240.93
42	475264.209	2633192.9
43	475258.085	2633164.83
44	475273.546	2633132.41
45	475255.441	2633104.61
46	475278.821	2632995.15
47	474767.33	2632801.7
48	473549.747	2632191.01
49	474695.276	2634924.31
50	472624.355	2636182.16
51	472456.25	2636533.35
52	472723.453	2636689.33
53	472391.949	2637007.6
54	472665.669	2637136.09
55	472432.158	2637342.36
56	472508.082	2637406.93
57	472583.973	2637523.63
58	472613.178	2637570.67
59	472680.787	2637643.51
60	472778.628	2637704.12
61	473087.649	2637857.17
62	473275.149	2637950.8
63	473383.874	2637998.94
64	473457.636	2638022.93
65	473577.606	2638050.76
66	473670.029	2638063.69
67	473853.413	2637483.81
68	473947.795	2637318.23
69	472994.666	2637072.81





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

70	473277.519	2636444.67
71	473540.647	2636338.44
72	473558.834	2636014.09
73	473635.731	2636063.11
74	473598.717	2636579.7
75	473658.519	2636770.32
76	474050.558	2636713.28
77	474056.187	2636700.77
78	473863.27	2636528.98
79	473904.952	2636439.04
80	473816.416	2636186.01
81	473954.366	2636289.68
82	474290.998	2636600.86
83	474305.907	2636466.27
84	474089.537	2636124.97
85	474150.339	2636082.79
86	474345.062	2636393.87
87	474552.405	2636200.55
88	474227.756	2635668.15
89	474467.938	2635460.78
90	474633.095	2635559.78
91	474706.501	2635364.97
92	474999.053	2635608.65

Nombre del predio: charco verde

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	335541	2760535
2	335780	2761203
3	336646	2759719
4	336486	2759532
5	335864	2759142
6	335622	2758582





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

7	335153	2758869
8	334376	2760218
9	335541	2760535

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	473.3138	364.65	67.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	67.55 ( sesenta y siete punto cincuenta y cinco )	1681.5 ( mil seiscientos ochenta y unopunto cinco )

Nombre del predio: LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/05/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	67.55	10.64	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

1	07/05/25 - 31/12/25	Otras hojosas	67.55	12.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/25 - 31/12/25	Pinus muerto	67.55	28.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/25 - 31/12/25	Pinus spp.	67.55	1159.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/25 - 31/12/25	Quercus spp.	67.55	470.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSNO6

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 9 DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 2 Y 3 DOS Y TRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	P-10-005-LLA-011/25





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025.

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 2.12 hectáreas en el año 2025; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus engelmannii*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus duranguensis*, *Quercus durifolia*, *Quercus rugosa*, *Quercus laeta*, *Quercus sideroxylla*, *Arbutus xalapensis*, *Juniperus deppeana* y *Pinus muerto*.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25  
Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios en el año 2025: 35.74 hectáreas de acomodo de desperdicios, 31.79 hectáreas de picado y esparcido de residuos y 1.00 hectáreas de chaponeo.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios de cercado en 2.12 hectáreas, 10.0 m3. de presas filtrantes y 20.0 km de brechas corta fuego en el año 2025.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**

**DR. MARCO ANTONIO AVILA CHAVEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.  
ING. María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0509/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0569/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2025

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.-  
ucodefo6@prodigy.net.mx  
Expediente.

RLO/apaa



